

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEKO S.A.-

En Guayaquil, a los catorce de días del mes de Marzo del año dos mil trece, a las once horas, en el local social de la compañía, ubicada en el kilómetro tres y medio de la Av. Carlos Julio Arosemena, encontrándose reunido los accionistas de la compañía SOCIEKO S.A., señor doctor Luis Peré Cabanas, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y señorita Luz Elisa Cobas Jácome, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- La presente ejecuta los actos preparativos para que pueda reunirse válidamente una Junta General Universal de accionistas. No encontrándose presente la Gerente General, se dispone que actúe como secretaria ad-hoc, la señorita Luz Elisa Cobas Jácome.- El Presidente dispone que se elabore el listado de los accionistas presentes, cumplido lo cual y constatado el quórum universal, el Presidente de la compañía pide a los accionistas manifiesten si estarían conformes en celebrar una Junta General Universal para que conozcan y resuelvan sobre los siguientes puntos. UNO) Las cuentas, el balance y los informes del administrador y comisario correspondientes al año 2012.- DOS) Fijar la retribución del Comisario y del Gerente General.- TRES) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- Los socios, por unanimidad aceptan los puntos a tratarse en la Junta, por lo que puede celebrarse y tomar resoluciones válidamente sin necesidad de haber sido convocada por la prensa, poniendo en consideración los puntos a tratarse.- UNO).- Las cuentas, el balance y los informes del administrador y comisario correspondientes al ejercicio del año 2012.- Los accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes manifiestan que han recibido oportunamente la documentación que debe ser conocida en esta junta, por lo que dan su absoluta conformidad y aprobación a las cuentas, balance e informes del administrador y del comisario.- DOS) Fijar la retribución del Comisario y del Gerente.- Los accionistas, por unanimidad resuelven que tanto el administrador como el comisario, continúen recibiendo la misma retribución del año anterior, por sus servicios.- TRES) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Los accionistas resuelven, por unanimidad que las utilidades correspondientes al año 2012, permanezcan sin distribuir, hasta cuando otra Junta General resuelva lo pertinente.-.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la Junta, leída que fue, ésta es aprobada sin objeción alguna y en señal de conformidad los accionistas presentes la suscriben, dejándose constancia que en el expediente constan los documentos que han sido conocidos en esta Junta y suscribiendo el acta para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías.- (f) LUIS PERE CABANAS.- LUZ ELISA COBA JACOME.- LUIS PERE CABANAS (PRESIDENTE).- LUS ELISA COBA JACOME (SECRETARIA AD-HOC).- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Guayaquil, 14 de Marzo del 2013----

Luz Elisa Cobas Jácome
LUZ ELISA COBA JACOME
SECRETARIA AD-HOC
SOCIEKO S.A.